

DAD DE LA LEY. EL DOCTOR EDUARDO OCHOA CHIRIBOGA JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA. SEGUNDO: Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos determinados en el Art. 40 del Código de Procedimiento Penal, se acepta a trámite la acusación Particular presentada por Conrado Gulligasi contra Wilson Anibal Morejón Altamirano, a quienes se le citará con el contenido del auto cabeza de proceso y todo lo actuado, a fin de que lo conteste dentro del plazo de ley. F) Dr. Eduardo Ochoa Chiriboga, Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, quien fue autorizado por el infrascrito secretario que certifica.

JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Quito, 17 de enero del 2002. 19h30. ... Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, se dispone citar en legal y debida forma al sindicado, a quien se le citará con el contenido del auto cabeza de proceso y todo lo actuado, a fin de que lo conteste dentro del plazo de ley. F) Dr. Eduardo Ochoa Chiriboga, Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, quien fue autorizado por el infrascrito secretario encargado que certifica.

SR. CESAR POZO SUAREZ SECRETARIO ENCARGADO DEL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DE PICHINCHA. Hay un sello 8/2020312 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA A las Sñs. Marcia Pazmiño Madrid, Marcia Salas Pazmiño y Susana Salas Pazmiño, se les hace saber que en su contra se ha propuesto Juicio de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, en l. c. siguientes términos: ACTOR: Luis Alfredo Cango Cango y María Asunción Zhunaula Chailin DEMANDADOS: MARCIA PAZMIÑO MADRID, MARCIA SALAS PAZMIÑO Y SUSANA SALAS PAZMIÑO JUICIO: Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. (Art. 691, 706 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y Arts. 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437, y siguientes del Código Civil). TRAMITE: Ordinario. CUANTIA: Indeterminada ABOGADO DEFENSOR: Dr. Wilfredo Padilla No. CAUSA: 480-2001-O.M.

ro del 2002, las 19h00. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. Por lo que se da el trámite Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, oíese a la demandada MONICA ALEXANDRA ROSALES RUIZ, Por la prensa en uno de los distritos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, agréguese al proceso la documentación acompañada, téngase en cuenta la cedula judicial señalada. NOTIFIQUESE: Dr. Patricio Vaca Quijano, JUEZ. Lo que comunica a usted para los fines de Ley. Se le advierte de la obligación que tiene de señalar cedula judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Certifico, Quito, 18 de enero del 2002. Dr. Danny L. Moreira Mendoza. SECRETARIO Hay un sello 8/2020295 a.c.



QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 465 de la Cta. Cle. No. 11640422 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 112-113-116-119-121-122-124-125-130-132 de la Cta. Cle. No. 11642392 del Banco del Pichincha. a/15038/A.R.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 270 al 322 de la Cta. Cle. No. 61015632 del Banco del Pichincha.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 225 al 280 de la Cta. Cle. No. 1317023 del Banco del Pichincha. a/15038/A.R.

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 107 al 115 de la Cta. Cle. No. 75013722 del Banco del Pichincha.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE HELICICOLA EQUINOCCIAL PAPANQUI CIA. LTDA.

La compañía HELICICOLA EQUINOCCIAL PAPANQUI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de septiembre del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.272 de 22 ENE. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 816, dividido en 24 participaciones de US\$ 34 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El cultivo, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de productos, equipos e insumos agropecuarios, y sus derivados, especializándose principalmente en el área de la helicultura

Quito, 22 ENE. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

a/15009/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA.

La compañía E&Y GLOBAL ADVISORY SERVICES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.310 de 23 ENE. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La consultoría, en consecuencia podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo

Quito, 23 ENE. 2002.

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

0000020

Trámite: 1579